

****REPORTE AUDIENCIA** DTE. EFREN MAURICIO DURAN VERGARA || RAD.2023-343**

Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>

Vie 10/11/2023 17:13

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>

Buen día para todos,

Comedidamente informo que el día de hoy 10/11/23 se llevaron a cabo las audiencias preceptuadas en los artículos 77 y 80 del CPTSS en el siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: EFREN MAURICIO DURAN VERGARA
Demandado: COLPENSIONES Y OTRO
Llamado en Gtía: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: 76001310500820230034300
Cód. CASE: 17666
Juzgado: OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Etapas surtidas en la audiencia del art. 77 del CPTSS:

-Conciliación: Se declaró fracasada ante la ausencia de ánimo conciliatorio.

-Decisión de excepciones previas: No se formularon excepciones previas.

-Saneamiento del litigio: No se avizoró ninguna irregularidad que nulitara lo actuado.

-Fijación del litigio. Establecer la ineficacia del traslado realizado del RPM efectuada por el demandante al RAIS a través de COLFONDOS S.A., determinar si hay lugar a ordenar a los fondos a retornar al RPM el traslado de los dineros recibidos como consecuencia de la afiliación de los demandantes al RAIS, así como sumas adicionales de la aseguradora, gastos previsionales y demás emolumentos, adicionalmente el caso de que la caso actora salga avante, se procederá a determinar si la compañía de seguros deben retornar al fondo de pensiones lo relacionado con el pago de seguros previsionales .

-Decreto de pruebas: Se negó por parte de Allianz Seguros de Vida S.A. el testimonio de Daniela Quintero.

Se desistió del interrogatorio de parte al RP de COLFONDOS

Se decretaron las demás pruebas solicitadas por la parte activa y pasiva.

Etapas surtidas en la audiencia del art. 80 del CPTSS:

-Práctica de pruebas: Se realizó interrogatorio de parte.

-Alegatos de conclusión: El Juez concedió el término de tres minutos para rendir las alegaciones finales.

-Sentencia de 1ra Instancia: Mediante sentencia la Juez (8°) Laboral del Circuito de Cali resolvió:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas por las demandadas.

SEGUNDO: DECLARAR la INEFICACIA de la afiliación efectuada por el demandante al fondo COLFONDOS S.A., en consecuencia, se tendrá que el demandante siempre estuvo afiliado al RPM

TERCERO: CONDENAR a COLFONDOS S.A., a trasladar a COLPENSIONES los saldos obrantes en la CAI del demandante junto con sus rendimientos financieros

CUARTO: ORDENAR A COLFONDOS a devolver a devolver a COLPENSIONES el porcentaje del 3% de gastos de administración y seguros previsionales, debidamente indexados y con cargo a sus propios recursos.

QUINTO: COSTAS a cargo de COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., se fijan como agencias \$1.160.000 para COLPENSIONES y \$2.320.000 a cargo de COLFONDOS a favor de la parte demandante.

SEXTO: ABSOLVER A LAS LLAMADAS EN GARANTÍA MAPRE COLOMBIA VIDA S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA Y SEGUROS BOLIVARDE VIDA

SEPTIMO: CONSULTAR la presente providencia

*Los apoderados de COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES interpusieron recurso de apelación contra la sentencia. Por ser sustentado en debida forma, la Juez concedió la alzada y solicitó la remisión del expediente al HTS de Cali- Sala Laboral.

*Tiempo empleado: 4 horas entre la preparación de la audiencia y el tiempo empleado en la diligencia.

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte a LO.

@Marleny Lopez Gil Para seguimiento en el Tribunal.

***Etapa no facturable, de acuerdo con la matriz**

Cordialmente,

VALENTINA OROZCO ARCE

ABOGADA JUNIOR

ÁREA LABORAL

+57 322 859 4770

vorozco@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments